



Descripción

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y OTRAS ACTIVIDADES EN LAS CARRETERAS

Regulación legal: Artículo 139 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Objeto de la autorización: Emisión de las instrucciones procedentes para la regulación, gestión y control del tráfico en los puntos de la vía afectados por la realización de las obras u otras actividades.

Órgano competente: Los responsables territoriales de tráfico dentro del ámbito territorial de la CAPV.

Tramitación :

1. Solicitud de instrucciones, según modelo oficial, dirigida al responsable territorial de tráfico correspondiente presentada con, al menos, 5 días de antelación al inicio de los trabajos, por los ejecutantes de las obras o actividades.
2. Aportar la documentación requerida.
3. Pago de la tasa. Se realizará con la carta de pago a través de Internet (www.euskadi.net/mipago), en las oficinas de Zuzenean o de las siguientes entidades financieras:
 - Kutxabank (Kutxa, BBK, Caja Vital Kutxa)
 - Caja Laboral Ipar Kutxa
 - BBVA
 - Santander
 - **Sabadell** Guipuzcoano
 - "la Caixa"
 - Bankia
 - Bankoa

Resolución de autorización: Se dictará y notificará con antelación a la fecha en la que se produzca la incidencia en la vía.